

RESOLUCIÓN NÚMERO 051 del 13 Mayo de 2019
Por medio de la cual se suspende el disfrute de unas vacaciones

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 LITERAL A) NUMERAL 14 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD Y POR DISPOSICIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 002 DE MARZO 4 DE 2014

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública ROCÍO CASTILLO BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía 41.904.178 de Armenia, labora al servicio de la empresa AMABLE E.I.C.E Armenia desde el 02 de enero de 2018 y actualmente se desempeña en el cargo de Asesora de Control Interno.

Que la servidora pública en mención, adquirió el derecho a su periodo vacacional por un año de labores comprendido del 02 de enero de 2018 al 02 de enero de 2019, inclusive.

Que mediante oficio AM-PGG-SETP-331, El gerente de la Empresa Amable E.I.C.E., Arquitecto Jesús Antonio Niño Sánchez, informó la fecha en la que la servidora pública ROCÍO CASTILLO BLANCO hará uso del disfrute del periodo vacacional 2018-2019.

Que mediante la resolución 041 de Marzo 12 de 2019, le fue concedido el disfrute de las vacaciones a la servidora pública ROCÍO CASTILLO BLANCO, periodo vacacional 2018-2019 entre los días 26 de Abril de 2019 al 17 de Mayo 2019, inclusive.

Que, por necesidad del servicio y proximidad en la presentación de los informes del área a cargo de la funcionaria en mención, se debe interrumpir el disfrute de las vacaciones de la funcionaria ROCÍO CASTILLO BLANCO en la fecha de la presente resolución.

Que una vez solventadas las necesidades operativas y funcionales por parte de la asesora de control interno, podrá continuar con el ejercicio de su derecho y disfrute de vacaciones laborales, por el periodo pendiente de cinco (5) días hábiles.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Suspender de inmediato el término de vacaciones de la servidora pública ROCÍO CASTILLO BLANCO, asesora de control interno de la empresa AMABLE E.I.C.E., del periodo vacacional 2018-2019, a partir del día 13 de Mayo de 2019 inclusive

Artículo Segundo: Reintegrar en la fecha a la situación administrativa de servicio activo a la funcionaria ROCÍO CASTILLO BLANCO, para que ejerza sus funciones como asesora de control interno, durante el tiempo que requiera la gerencia de la empresa AMABLE E.I.C.E.

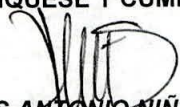
Artículo Tercero: Reconocer el término pendiente de disfrute de vacaciones de cinco (5) días hábiles a la funcionaria ROCÍO CASTILLO BLANCO, una vez se realicen los informes y tareas requeridas por la gerencia de la empresa AMABLE E.I.C.E.

Artículo Cuarto: Intégrese copia del presente acto administrativo al expediente laboral de la funcionaria ROCÍO CASTILLO BLANCO.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los 13 días del mes de Mayo de 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JESÚS ANTONIO NIÑO SÁNCHEZ
Gerente Amable E.I.C.E

Proyectó y elaboró: Johan Mauricio Castañeda Morales- Profesional Contratista AMABLE E.I.C.E.
Revisó: Ángela Viviana Burgos Moreno Abogada - Profesional Contratista AMABLE E.I.C.E.
Aprobó: Alejandra María Molina Taborda Profesional Administrativa- Contratista AMABLE E.I.C.E.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República


Armenia
La ciudad que juntos


Amable
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO-SETP
NIT: 900333871